



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N°109 -2025-GRU-GGR-ORA

Pucallpa, 27 MAYO 2025

**VISTO:** El registro N° 1817305, OFICIO N° 089-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 10 de febrero de 2025, INFORME N° 10-2025-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 10 de febrero del 2025, INFORME N° 00424-2025-GRU-OL-AS, de fecha 27 de marzo de 2025, 1.- **Respecto al Registro N° 1721609 - Expediente N° 00973872**, OFICIO N° 399-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 28 de junio de 2024, PEDIDO DE SERVICIO N° 010621, de fecha 02 de diciembre de 2024, ORDEN DE SERVICIO N° 0007299, de fecha 12 de diciembre del 2024, INFORME N° 7150-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 04 de diciembre del 2024, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000009067, de fecha 04 de diciembre del 2024, CARTA N° 053-2024-SERVICIOS GENERALES "JC/JMCT", con fecha de recepción 18 de diciembre del 2024, SOLICITUD DE PAGO, de fecha 15 de diciembre de 2024, ORDEN DE SERVICIO N° 0007299, de fecha 12 de diciembre de 2024, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 7227-2024, de fecha de fecha 12 de diciembre del 2024, RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-744, de fecha 12.12.2024, SOLICITUD S/N, de fecha 03 de marzo del 2025, 2.-**Respecto al Registro N° 1729050 – Expediente N° 1038624**, MEMORANDO N° 427-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 03 de junio del 2024, PEDIDO DE SERVICIO N° 010768, de fecha 05 de diciembre de 2024, ORDEN DE SERVICIO N° 0007473, de fecha 20 de diciembre del 2024, INFORME N° 7361-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 12 de diciembre del 2024, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000009402, CARTA N° 110-2024-SERVICIOS GENERALES JC, con fecha de recepción 21 de diciembre del 2024, SOLICITUD DE PAGO, de fecha 22 de diciembre de 2024, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 7469-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024, ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 21 de diciembre de 2024, RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-747, de fecha 21.12.2024, SOLICITUD S/N, de fecha 03 de marzo del 2025, INFORME N° 002424-2025-GRU-OL-AS, de fecha 27 de marzo del 2025, OFICIO N° 641-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 04 de abril del 2025, OPINIÓN LEGAL N° 0024-2025-GRU-GGR-ORAJ/DKCP, de fecha 04 de abril de 2025, INFORME N° 2552-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 08 de mayo de 2025, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000003200, de fechas 08 de mayo del 2025 y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 089-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Director (e) del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad dirigiéndose al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, en el que dispone que corresponde seguir con los procedimientos de certificación para el acto resolutorio por el importe total de 93,916.07 (Noventa y Tres Mil Novecientos Dieciséis y 07/100 soles), siendo en el cuadro de 18 proveedores y en merito al INFORME N° 10-2025-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el CPC. Reynoso Silva Céspedes, concluye, que luego de la evaluación del expediente, existe una deuda pendiente a favor del proveedor JOSE MIGUEL CELI TANANTA, por la suma de 1,800.00 y 3,500.00, haciendo una suma total de S/ 5,300.00 (Cinco Mil Trescientos y 00/100 soles)

Que, mediante INFORME N° 00424-2025-GRU-OL-AS, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística, Larce Klay Macedo Macedo, dirigiéndose al Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, James Guerra Riveiro, luego del análisis y fundamentación correspondiente concluye que concurren los presupuestos necesarios para el reconocimiento de deuda a los siguientes Dos (02) servicios del proveedor:

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎️ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



Región  
Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	PROVEEDOR	RUC N°	ORDEN DE SERVICIO N°	SERVICIO	FECHA DE SERVICIO	MONTO
1	JOSE MIGUEL CELI TANANTA	10001136998	7299	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Tres (04) Equipos de Aire Acondicionado de la Oficina de Contabilidad.	Dic-24	S/ 3,500.00
2	JOSE MIGUEL CELI TANANTA	10001136998	7473	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Tres (03) Equipos de Aire Acondicionado de la Oficina de Gobernación Regional.	Dic-24	S/ 1,800.00

En este sentido, la Oficina de Logística adjunto los 02 expedientes administrativos referidos a la contratación del proveedor de servicios conforme a lo descrito en el cuadro precedente cuyos registros de trámite documentario son:  
1.-Registro N° 1721609 – Expediente N° 00973872, 2.-Registro N° 1729050– Expediente N° 1038624;

1. Respecto al Registro N° 1721609 - Expediente N° 00973872, ORDEN DE SERVICIO N° 0007299-2024 – Proveedor JOSE MIGUEL CELI TANANTA:

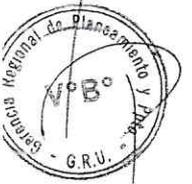
Que, mediante OFICIO N° 399-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 28 de junio de 2024, el (e) Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional, solicita al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la certificación para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, correspondiente al año 2024;

Que, mediante PEDIDO DE SERVICIO N° 010621, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el CPC. José Alberto Chocano Figueroa, Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali y autorizado por el Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, se requiere el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, correspondiente al periodo 2024, según Términos de Referencia;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0007299, de fecha 12 de diciembre del 2024, se contrata al proveedor **JOSE MIGUEL CELI TANANTA**, con RUC N° 10001136998, por el Servicio como SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 04 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, por el periodo 2024, por el monto total de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles);

Cabe precisar que dicha contratación contaba con disponibilidad presupuestal conforme se advierte del INFORME N° 7150-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, a través del cual se aprueba la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000009067, de fecha 04 de diciembre del 2024, por la suma de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 053-2024-SERVICIOS GENERALES "JC/JMCT", con fecha de recepción 18 de diciembre del 2024, el señor, **JOSE MIGUEL CELI TANANTA**, remite al Lic. Adm. James Guerra Riveiro, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, el informe de actividades realizadas del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 04 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, por el periodo 2024, por el monto total de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles);



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región  
Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante SOLICITUD DE PAGO, de fecha 15 de diciembre de 2024, el señor **JOSÉ MIGUEL CELI TANANTA**, Gerente de Servicios Generales JC, solicita al Gobierno Regional de Ucayali, el pago del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 04 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONAD, correspondiente al mes de diciembre el año 2024, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), adjuntando lo siguiente:

- ORDEN DE SERVICIO N° 0007299, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrita la conformidad del servicio por el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali;
- ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 7227-2024, de fecha de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrita por el CPC. José Alberto Chocano Figueroa, Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali;
- ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 17 de diciembre de 2024, el CPC. José Alberto Chocano Figueroa, Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali;
- RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-744, de fecha 12.12.2024, emitida por el proveedor **JOSE MIGUEL CELI TANANTA** por el monto de S/ 3,500.00, correspondiente al mes de diciembre 2024;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 03 de marzo del 2025, suscrita por **JOSE MIGUEL CELI TANANTA**, en el que solicita a la entidad el reconocimiento de deuda y pago, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO N° 0007299-2024;

2. Respecto al Registro N° 1729050 – Expediente N° 1038624, ORDEN DE SERVICIO N° 0007473-2024 – Proveedor **JOSE MIGUEL CELI TANANTA**:

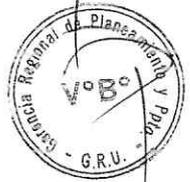
Que, mediante MEMORANDO N° 427-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 03 de junio del 2024, el MG. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Lic. Adm. James Guerra Riveiro, Jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Gobernación del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante PEDIDO DE SERVICIO N° 010768, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Lic. Adm. James Guerra Riveiro, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, y autorizado por el Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, se requiere el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Gobernación del Gobierno Regional de Ucayali, correspondiente al mes de diciembre del 2024, según Términos de Referencia;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0007473, de fecha 20 de diciembre del 2024, se contrata al proveedor **JOSE MIGUEL CELI TANANTA**, con RUC N° 10001136998, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Gobernación del Gobierno Regional de Ucayali, correspondiente al mes de diciembre del 2024, según Términos de Referencia, por el monto total de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 soles);

Cabe precisar que dicha contratación contaba con disponibilidad presupuestal conforme se advierte del INFORME N° 7361-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, a través del cual se aprueba la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000009402, por la suma de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 110-2024-SERVICIOS GENERALES JC, con fecha de recepción 21 de diciembre del 2024, el proveedor **JOSE MIGUEL CELI TANANTA**, remite al Lic. Adm. James Guerra Riveiro, Director de Sistema



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

[www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



Región  
Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Administrativo III de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, el informe técnico de las actividades realizadas por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Gobernación del Gobierno Regional de Ucayali, correspondiente al mes de **diciembre 2024**;

Que, mediante SOLICITUD DE PAGO, de fecha 22 de diciembre de 2024, el señor JOSÉ MIGUEL CELI TANANTA, Gerente de Servicios Generales JC, solicita al Gobierno Regional de Ucayali, el pago del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, correspondiente al mes de **diciembre el año 2024**, por el monto de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 soles), adjuntando lo siguiente:

- ORDEN DE SERVICIO N° 0007473, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrita la conformidad del servicio por el Lic. Adm. James Guerra Riveiro, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali;
- ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 7469-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrita por el Lic. Adm. James Guerra Riveiro, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali;
- ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 21 de diciembre de 2024, suscrita por el Lic. Adm. James Guerra Riveiro, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali;
- RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-747, de fecha 21.12.2024, emitida por el proveedor **JOSE MIGUEL CELI TANANTA** por el monto de S/ 1,800.00, correspondiente al servicio del año 2024;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 03 de marzo del 2025, suscrita por **JOSE MIGUEL CELI TANANTA**, en el que solicita a la entidad el reconocimiento de deuda y pago, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO N° 0007473-2024;

Que, mediante INFORME N° 002424-2025-GRU-OL-AS, de fecha 27 de marzo del 2025, el señor, Larce Klay Macedo Macedo, Jefe del Área de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Lic. Adm. James Guerra Riveiro, Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, el requerimiento de Reconocimiento de Deuda, para el pago de los (02 servicios) 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 04 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, por el periodo 2024, por el monto de S/ 3,500.00 y 2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Gobernación del Gobierno Regional de Ucayali, periodo 2024, por el monto de S/ 1,800.00, con RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-744, de fecha 12.12.2024 y RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-747, de fecha 21.12.2024;

Que, mediante el OFICIO N° 641-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Abg. Edwin Orlando Soto Ildelfonso, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite OPINIÓN LEGAL N° 0024-2025-GRU-GGR-ORAJ/DKCP, de fecha 04 de abril de 2025, quien luego del análisis legal concluye en: "**RECONOCER**" la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor del proveedor **JOSE MIGUEL CELI TANANTA**, por los(02 servicios) 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 04 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, por el periodo 2024, según Orden de Servicios N° 7299-2024, por el monto de S/ 3,500.00 y 2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO de la Oficina de Gobernación del Gobierno Regional de Ucayali, periodo 2024, según Orden de Servicios N° 7299-2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: "*anualidad presupuestaria – establece en que, el*



Región  
Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios". Asimismo, el artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que:

17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAFRP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes: condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces."

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 36.2, dispone que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", en el numeral 36.4 señala que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente."

Que, artículo 42° del mencionado Decreto Legislativo prescribe que: "42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que

corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad la generación de Obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del Crédito Presupuestario, a través del respectivo documento oficial."

Asimismo, el artículo 43 establece que: "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región  
Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. **43.3** El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. **43.4** El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda."

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto." Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la misma ley, dispone que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al

Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

En consecuencia, se advierte que se cuenta con los informes técnicos emitidos por Gobernación Regional, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, el original de las Actas de Conformidad emitido por el área usuaria, las ordenes de servicios y la firma de las conformidades correspondientes, que señalan la efectiva **realización del servicio y el cumplimiento de las condiciones contractuales**, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado;

En este sentido, mediante INFORME N° 2552-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 08 de mayo de 2025, la Directora del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto, Nelly Katty Arce Muñoz, remite al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000003200, de fechas 08 de mayo del 2025, para el reconocimiento de deuda de los servicios prestados en el año 2024, en Gobernación Regional de Ucayali y la Oficina de Contabilidad, aplicándose en la Meta N° 0075 – Gestión Administrativa, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con Especifica de Gastos N° 2.3.24.71, por la suma total de ambos servicios de S/ 5,300.00 (Cinco Mil Trescientos y 00/100 soles), correspondiente al mes de **diciembre del 2024**;

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos a favor de la procedencia del reconocimiento de crédito devengado y contando con la certificación de crédito presupuestario correspondiente del año fiscal 2025, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento; para cuyo efecto la Oficina Regional de Asesoría Jurídica luego de la revisión procede a dar su conformidad visado el presente acto resolutive;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegado o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, el presente acto resolutive es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por Gobernación Regional de Ucayali, Dirección Ejecutiva de Logística y la Oficina de Contabilidad;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU- GR, de fecha 03 de enero 2023, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Región  
Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor del Proveedor:

N°	PROVEEDOR	RUC N°	ORDEN DE SERVICIO N°	SERVICIO	FECHA DE SERVICIO	MONTO
1	JOSE MIGUEL CELI TANANTA	10001136998	7299	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Tres (04) Equipos de Aire Acondicionado de la Oficina de Contabilidad.	Dic-24	S/ 3,500.00
2	JOSE MIGUEL CELI TANANTA	10001136998	7473	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Tres (03) Equipos de Aire Acondicionado de la Oficina de Gobernación Regional.	Dic-24	S/ 1,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2025, Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en la Meta N° 0075 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en Especifica de Gasto N° 2.3.24.71, conforme las siguientes CERTIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: NOTA N° 0000003200, de fecha 08 de mayo del 2025, para el reconocimiento de deuda de los servicios prestados en el año 2024, autorizado con INFORME N° 2552-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 08 de mayo del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC Alcides Sarcoma Domínguez  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

[www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



Región  
Productiva